



## Convocatoria de Ayudas a Iniciativas Sociales

### **Destinatarios:**

Todas aquellas **instituciones o centros** que desarrollen proyectos de atención social para la salud, bienestar y apoyo familiar a **mayores, dependientes, infancia, discapacitados físicos, psíquicos, o sensoriales, pacientes con enfermedades crónicas o de larga duración, degenerativas, mentales, neoplásicas...**, y a aquellas entidades, que mediante formación, promueven la inserción laboral de **jóvenes** en situación de **desigualdad** o con riesgo de exclusión social.

### **Proyectos y gastos a subvencionar:**

Proyectos pendientes de realización, que no hayan finalizado con anterioridad a la fecha de solicitud, tanto específicos, como ayudas para desarrollar fines, siempre que no sean nominas del personal u otros gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la institución, ni pago de deuda.

Nuestros objetivos no incluyen campañas de sensibilización o divulgación, ni realización de congresos, jornadas etc. Ni ayudas en concepto de dietas, viajes del equipo responsable del proyecto. Igualmente quedarán excluidos proyectos para actividades meramente lúdicas, recreativas y culturales.

### **Ámbito de actuación:**

España.

### **Plazo de la convocatoria:**

El año en curso, hasta agotar importe de la dotación anual.

### **Dotación Total**

Con fecha 7 de febrero 2017, el Patronato de la Fundación Romanillos acuerda destinar a la convocatoria de este año, para Ayudas a Centros e Instituciones de Asistencia Social sin fines lucrativos, la cantidad total de setenta mil (70.000.-) euros.

### **Requisitos de las Entidades solicitantes**

Tener clasificación concedida por el Organismo Público competente, de entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el registro que corresponda. Así como Declaración de Utilidad Pública y/o justificante de sujeción a la ley 49/2002

Reflejar en sus estatutos su consideración de entidad sin ánimo de lucro y tener entre sus objetivos la atención social.

Tener las infraestructuras necesarias para poder gestionar y realizar el proyecto.

Se admitirá solo una solicitud por entidad, en cada convocatoria anual.

### **Adjudicaciones, compromiso de ejecución. Forma de pago**

Se tendrá en cuenta la situación de necesidad, vulnerabilidad o desamparo del colectivo beneficiario así como la trascendencia del objeto de la solicitud, su utilidad, oportunidad, y la viabilidad del proyecto, técnica, económica y de gestión.

Se valorarán que los proyectos contemplen necesidades no atendidas, o no financiadas por otras instituciones o que impulsen acciones tendentes a posibilitar la integración o participación social de las personas, siempre que se adecúen a los fines estatutarios de esta Fundación.

Una vez examinadas las solicitudes y resueltas las adjudicaciones la Fundación se pondrá en contacto con la entidad para formalizar la aceptación de la ayuda y el compromiso de realización del proyecto acordando la entrega y forma de pago.

La Fundación solo se pondrá en contacto con las Instituciones cuyos proyectos sean seleccionados.

La entidad receptora de la donación se comprometerá a justificar el empleo de la donación recibida mediante informe descriptivo y justificación económica, dentro de los plazos de la ejecución del proyecto.

La entidad que reciba la donación se comprometerá a difundir el mecenazgo de la Fundación en cuantas comunicaciones y documentación se genere en la ejecución del proyecto.

La devolución de la documentación de los proyectos no seleccionados podrá solicitarse hasta 1 mes después del cierre de la convocatoria, pasada esa fecha la documentación será destruida.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato, que será inapelable. Contra el criterio de selección no habrá recurso alguno.

### **Incumplimiento de bases y condiciones: Consecuencias.**

Quedarán excluidas las solicitudes que no se ajusten a las bases de la convocatoria y las que no aporten la documentación requerida y no subsanen en el plazo de 15 días el error u omisión, habiéndoselo comunicado.

Igualmente serán excluidos los solicitantes que no estén al corriente de la justificación de gastos en proyectos financiados por la Fundación en ocasiones anteriores.

Los Beneficiarios tendrán la obligación de reintegrar las cantidades recibidas cuando las ayudas se obtengan falseando las condiciones requeridas, si el proyecto no es llevado a cabo con el contenido y calendario planificados en la solicitud, si hay un incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de gastos, o si se incumple total o parcialmente la obligación de adoptar las medidas de difusión que procedan.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidas en la misma.